

Julián Carlos Ríos Martín

*Profesor de Derecho Penal en la Universidad Pontificia Comillas.
Vocal Asesor del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura*

Una mirada sobre la posible reducción del sufrimiento humano en el sistema penal desde claves de política penitenciaria.

SUMARIO

1.- EL RÉGIMEN CERRADO. 1.1.- Planteamiento base de la problemática. 1.2.- Regulación legislativa y estructural. 1.3.- Algunas cuestiones para la reflexión. 1.4.- Reflexión final. 2.- LOS TRASLADOS Y SUS CONDICIONES. 2.1.- Planteamiento base de la problemática. 2.2.- Regulación normativa. 2.3.- Percepción subjetiva de las personas trasladadas. 2.4.- Reflexión final. 3. PROCESOS RESTAURATIVOS PARA LA REPARACIÓN DE LA VÍCTIMA. 3.1.- Planteamiento base. 3.2. Algunas respuestas desde la experiencia. 3.3.- Reflexión. 4. REFLEXIÓN FINAL.

Es un motivo de agradecimiento la invitación a escribir en esta revista con motivo de la celebración del 40 aniversario de la Ley Orgánica General Penitenciaria. Las líneas que siguen pretenden plantear algunas preguntas para ampliar respuestas a la intervención penitenciaria, en aras de garantizar una mayor prevención delictiva y una mayor salvaguarda de la dignidad de las personas presas.

Para comenzar, considero necesario describir brevemente el lugar desde el que se escriben las líneas que siguen. La verdad objetiva no existe. El sistema penal es un poliedro de miradas e intereses, donde la verdad depende del enfoque y la posición desde donde se mira. La mía es parcial y, por tanto, limitada. Necesito, para que pueda

¹ “Este artículo se ha elaborado en el marco del Proyecto de investigación propio «Reconocimiento del otro y justicia», de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid (Coordinado desde el Departamento de Filosofía y Humanidades)”.

ser comprendida y aceptada en la medida en que pueda ser de utilidad, describir mi lugar experiencial.

Durante 30 años he convivido en mi casa con más de un centenar de personas con dificultades de drogadicción, marginación, enfermedad, pobreza, inmigración irregular y cárcel. He estudiado e intentado profundizar en el inabarcable campo del Derecho Penal y lo he utilizado como instrumento para defender jurídicamente a personas que provenían de espacios sociales de marginación social. En el año 2000 tuve una inquietud y una apuesta. La inquietud vino provocada porque después de estudiar y trabajar en el sistema penal, había conflictos que no eran superados por este sistema que, aun siendo necesario, era y sigue siendo intensamente violento. En la mayoría de los casos, ni a quienes defendía les responsabilizaba y, en cambio, les arrojaba a una experiencia de dolor, la mayor parte de las veces, innecesaria e ineficaz. Y a las víctimas, las dejaba (y deja) abandonadas en sus miedos, impotencia, incomprensión y dolor. La apuesta fue intentar incorporar algunas claves propias de estrategias no violentas. Para ello organicé con numerosos compañeros de colectivos sociales una primera experiencia. Se trató de un trabajo de investigación en los departamentos de aislamiento de los centros penitenciarios para ver si la disminución de la respuesta violenta del preso encerrado y aislado veintuna horas en estos lugares, podría dar lugar a una progresión en el régimen de vida que les diese más libertad y les reconociese más derechos. En este sentido, después de contactar con los responsables de la administración penitenciaria se nos autorizó a visitar a todos estos presos (en ese momento alrededor de 200) para aportarles algunas informaciones sobre claves de estrategias de no violencia: la verdad, el reconocimiento del “otro” como ser humano, el autocontrol y el valor de la dignidad. Después de tres años de trabajo, los resultados de esta campaña -que denominamos “no violencia y libertad”- obtuvo sus frutos y cumplió sus objetivos que fueron publicados en el libro: *Mirando el abismo*. El descubrimiento del valor esencial de la escucha, el dialogo y el perdón, me dio pie para dar inicio a otra experiencia en el sistema penitenciario. Consistía en crear un escenario que permitiese el diálogo entre presos que habían tenido disputas violentas y que habían sido sancionados. Paralelamente comencé, junto a otros compañeros, otro proyecto sobre mediación entre víctima e infractor en los juzgados penales. Con el apoyo del Consejo General del Poder Judicial y gracias a la participación de numerosos profesionales de la mediación y de asociaciones se ha logrado que este sistema de gestión de conflictos se instaure en más de un centenar de juzgados en toda España. Y en los últimos años, gracias al camino abierto por compañeros pude adentrarme como facilitador en el mundo de la reconciliación entre personas que habían pertenecido a ETA y víctimas de sus atentados.

Desde esta experiencia profesional voy a intentar acercarme a tres ámbitos diferentes: el régimen más estricto en el ámbito penitenciario: el régimen cerrado; una experiencia traumática silenciada: las condiciones de los traslados; por último, una propuesta para que la víctima pueda alcanzar, cuando sea posible, cierto grado de reparación, y el agresor una toma de conciencia sobre el daño causado: su responsabilización. Con ello pretendo, en las pocas páginas disponibles para este artículo, abarcar y reconocer el sufrimiento de una buena parte de personas: el de los que están en condiciones más estrictas; el de la práctica totalidad de presos que pasan por los traslados, el de la víctima, y una apuesta para que los presos puedan liderar el cambio en sus propias vidas. Ello, sin olvidar la necesaria mejora en las condiciones laborales de los profesionales penitenciarios, en todos sus aspectos, que trabajan en la institución.

El objetivo último de abordar estos temas es intentar que no se pierda la sensibilidad por estas situaciones en función –aunque no solo– del principio de habituación. Puede ocurrir que quienes están o estamos diariamente en estas situaciones podamos considerar que lo habitual es lo normal y esto, lo moralmente correcto. Es lo que se llama en análisis ético el realismo moral, es decir, la capacidad de dar por bueno lo que existe, sin someter a juicio de valor si transgrede o no los mínimos morales. Si siempre se ha hecho así, ¿por qué no darlo como bueno?; es necesario ampliar la mirada, sin duda, comenzando por la mía.

1.- EL RÉGIMEN CERRADO

1.1.- Planteamiento base de la problemática

La intervención con personas que han realizado conductas extremadamente peligrosas para la vida o la integridad física de otras, bien en libertad, bien dentro del centro penitenciario, es muy compleja. Dentro de la estructura penitenciaria las posibilidades de intervención son muy limitadas, no sólo por la propia estructura arquitectónica, sino también, por la limitación de recursos materiales y profesionales. Sin duda, se enfrentan varios intereses o bienes que necesariamente han de armonizarse. Por un lado, la prevención en la reiteración de conductas delictivas y, por tanto, la protección de profesionales o internos. Por otro, la protección de la salud física y psíquica del agresor. ¿Cómo mantener este equilibrio sin caer en visiones polarizadas que den absoluta preponderancia a la seguridad y al orden y, por tanto, anulen las posibilidades de recuperación psíquica de la persona encerrada? o, en sentido contrario que, ante la ausencia de intervención, se ponga en peligro real la vida o la integridad física de profesionales o internos. Difícil tarea, sin duda.

1.2.- Regulación legislativa y estructural

Dentro de los diferentes regímenes de vida que establece la legislación penitenciaria, el cerrado, o primer grado, es el que impone condiciones de vida más estrictas. Así, quienes son destinados a los departamentos especiales tienen, como mínimo, tres horas diarias de salida al patio que podrán ampliarse hasta tres horas más para la realización de actividades programadas. Diariamente las personas serán cacheadas y sus celdas registradas. Cuando existan fundadas sospechas de que la persona posea objetos prohibidos y, además, existan razones de urgencia, los funcionarios pueden recurrir al desnudo integral por orden motivada del jefe de servicios, dando cuenta al director. En las salidas al patio no pueden permanecer más de dos personas juntas, pudiendo aumentarse hasta cinco para la realización de actividades. Las visitas de los médicos serán periódicas². Por otro lado, y en otra modalidad de cumplimiento de ré-

2 A estos departamentos serán destinadas las personas presas que hayan sido protagonistas o inductores de alteraciones regimentales muy graves, que hayan puesto en peligro la vida o integridad de los funcionarios, Autoridades, otros internos o personas ajenas a la cárcel, tanto dentro como fuera de la misma, así como los que evidencien una peligrosidad extrema (art. 91.2 RP).

gimen cerrado, quienes son destinados a centros penitenciarios específicos de régimen cerrado, por una manifiesta inadaptación a los regímenes comunes (art. 91.3 RP), tendrán, como mínimo, cuatro horas diarias de vida en común, que podrán ser aumentadas hasta tres horas más para la realización de actividades previamente programadas.

El RD 419/2011 modifica el art. 90 RP añadiendo un nuevo apartado. En éste se establece la obligación del centro penitenciario de diseñar un programa de intervención específico que garantice la atención personalizada a los internos que se encuentren en dicho régimen, por equipos técnicos especializados y estables. La I 5/2011 que puntualiza algunas cuestiones del RD 419/2011, hace hincapié en la presencia de equipos técnicos “estables”. Ello exige a la administración penitenciaria “que los profesionales que formen parte de los equipos asuman, al menos, períodos de dos años en las tareas descritas. La complejidad que se ha puesto de manifiesto para la implantación de estos programas, evidencia con absoluta nitidez que, para garantizar el éxito de la intervención, resulta imprescindible la estabilidad de sus miembros”.

Ante esta buena voluntad del legislador, me pregunto: a) ¿existen en los departamentos de aislamiento infraestructura y profesionales que posibiliten la realización de actividades tratamentales? b) ¿tienen los profesionales penitenciarios los suficientes medios materiales y personales para hacer eficazmente el trabajo encomendado sin mermar su tarea con otros internos clasificados en segundo y tercer grado? c) ¿Existe voluntad real de ponerlas en práctica? d) ¿Existe infraestructura y programación cultural adecuada como para propiciar el desarrollo por parte de los presos de actividades formativas y de ocio? Si se les niega la posibilidad de acudir a los polideportivos aduciendo motivos de seguridad, ¿existe un lugar alternativo para hacer deporte? Si los patios de estos departamentos no tienen techado, ¿qué ocurre en época de invierno, donde las temperaturas y las lluvias impiden salir?

1.3.- Algunas cuestiones para la reflexión

Ante la limitación regimental y estructural señalada, me permito hacer algunas preguntas:

a) ¿Es posible que, con independencia de la presencia de determinadas variables mentales, el estricto control de actitudes, decisiones y comportamientos, la anulación del espacio y del tiempo, la ausencia de expectativas, el miedo, la ansiedad, la pérdida de identidad, la omnipresencia del control, provoquen acciones/reacciones violentas en la persona presa?

b) ¿Es posible que algunos presos, ante esta situación, puedan llegar a la convicción en la ineficacia de la propia conducta para cambiar el rumbo de los acontecimientos que vive o para alcanzar los objetivos que se desean?

c) ¿La monotonía estimular puede provocar serios trastornos, algunos de ellos, de tipo alucinatorio?³

³ La cuestión es tan grave como compleja. Las personas nos adaptamos a «la realidad» porque continuamente contrastamos la información proveniente de nuestro «interior» (léase recuerdos, imágenes de la imaginación, etc.) con la estimulación procedente del entorno. Así, si una persona deja de recibir prácticamente estímulos del exterior y cuenta casi únicamente con su propia producción interna, llegará un momento en que alucinará (confundirá las imágenes de la imaginación con percepciones) y generará delirios (confundirá sus ideas fantasiosas con la realidad objetiva). De ahí viene la apreciación popular de que si dejas solo a una persona en una isla, no

d) ¿Es posible que, a mayor tiempo de aislamiento, exista más lesividad física y psicológica de la persona encerrada? Si esto fuera así, ¿podría aparecer una mayor agresividad física y verbal del interno, y con ella, una reacción institucional de mayor limitación y restricción de libertad e intimidad? Con ello, las personas en régimen cerrado podrían ver muy limitadas las posibilidades de progresar de modalidad y, por tanto, de grado. El régimen cerrado puede convertirse en un “pozo sin fondo” o en un “laberinto sin salida”. Años y años⁴.

f) ¿Puede ocurrir que la intención preventiva y asegurativa del estricto régimen cerrado, eleve la reincidencia y estimule la actividad delictiva? Y, llegados a este punto, ¿los antecedentes de cumplimiento más rígido y penoso, la mayor desadaptación en prisión, la no participación en actividades programadas, el consumo de sustancias tóxicas y algunos trastornos psicopatológicos, pueden ser causas determinantes de mayor reincidencia?⁵

g) ¿Para qué se establecen condiciones de vida tan estrictas, limitantes y lesivas? ¿Es suficiente y adecuado argumento el mantenimiento del orden y la seguridad? o, por el contrario, lo que subyace, ¿no es, además, un ánimo de castigo fruto de la dinámica sancionadora que la institución tiene asignada socialmente?

h) ¿Trabajan los profesionales con las garantías suficientes de seguridad física y emocional?

i) ¿Es posible que, sin caer en el maniqueísmo de señalar al preso como víctima de la violencia, sea cierto que es una parte vulnerable de la relación Administración/ciudadano preso, y por ello, puede ser más proclive a la indefensión personal y jurídica en las situaciones de violencia?

j) ¿Las extremadas condiciones de vida reguladas en el Reglamento Penitenciario para el régimen de primer grado se podrían calificar de dignas por cualquier persona que se viera involucrados en ellas?

se volverá neurótico sino psicótico. Dicho de otro modo, el solo hecho de una monotonía estimular extrema puede ser un factor predisponente grave para la aparición de brotes psicóticos en personas con antecedentes de psicopatología mayor o en personas de estructura personal muy frágil.

4 Curiosamente, el máximo de la sanción de aislamiento (la más grave) son 14 días y en caso de reiteración, hasta 42. Esto es así por las graves consecuencias del aislamiento (22 horas). ¿Cómo es posible que esto sea así y para el régimen cerrado no haya límite temporal?

5 En un estudio de la Central de Observación de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias sobre la reincidencia, elaborado a partir de una muestra de 330 presos estudiados en la Central, se concluye afirmando que los datos reflejan «la existencia de una relación entre la reincidencia y los antecedentes de estancia en régimen cerrado» de manera que según los autores, aquellos que han estado en régimen cerrado, tienen un porcentaje de reincidencia al cabo de los tres años siguientes a su salida de un 57%, frente a un 42% de reincidencia que aparece entre los que no tienen antecedentes de haber estado en primer grado. Es verdad que resulta difícil hablar de causalidad entre ambas variables, puesto que se trata más bien de una simple correlación, pero en cualquier caso, no parece que la aplicación del régimen más duro, sirva para evitar la «vuelta a las andadas» de quienes lo han sufrido, más bien parecería que la estimula. De hecho, en las conclusiones del citado estudio se afirma que los datos muestran que Estudios e investigaciones de la Central Penitenciaria de Observación (2001). Madrid, DGIP. El trabajo termina con una conclusión: «Todas las medidas que influyen en unas condiciones más suaves de cumplimiento como: reducciones de condena, participación en actividades y programas de tratamiento, clasificación en tercer grado de tratamiento, permisos de salida, etc., resultan ser causa de una menor reincidencia, lo que resulta esperanzador, ya que nuestra legislación contempla esas actuaciones y pueden ser el instrumento adecuado para reducir la reincidencia en el delito»

k) ¿Es posible establecer dinámicas de justicia restaurativa, basadas en el diálogo, dentro de los módulos de primer grado?⁶

1.4.- Reflexión final

El régimen cerrado necesita de una mirada amplia, realizada desde diferentes ángulos de reflexión, superando la predominante y exclusiva visión asegurativa, castigadora y preventiva. Ello es necesario para mejorar la calidad de la salud física y psíquica de los internos en aras de su dignidad y aprendizaje de autocontrol de sus reacciones. Y, no sólo, también para mejorar la calidad laboral de los profesionales que trabajan en los módulos de aislamiento. Habría que repensar la situación desde una modificación de la estructura arquitectónica de los módulos, ampliando y humanizando los espacios, así como reduciendo los horarios de aislamiento en la celda y limitando temporalmente su aplicación. Sin duda, es un tema de voluntad política y legislativa. Hace falta más inversión económica para que los profesionales puedan hacer correctamente su trabajo, unido a un cambio de mirada institucional. Y, sin duda, hay que poner los medios para que las personas agresoras puedan tomar conciencia del daño que han causado o que pueden causar. Un solo ser humano en esas condiciones, más allá del comportamiento que haya tenido, merece este esfuerzo.

2.- LOS TRASLADOS Y SUS CONDICIONES

2.1.- Planteamiento base de la problemática

Son muchas las cartas que recibo de personas presas quejándose de las condiciones en que se realizan los traslados entre centros penitenciarios y, desde estos, a los juzgados. ¿Es posible que coexista, por un lado, la seguridad y, por otro, el buen trato? Dicho en otros términos, ¿el diseño de los vehículos en la búsqueda de la seguridad es incompatible con un mínimo de condiciones de habitabilidad y confortabilidad que hagan posible el respeto a las personas trasladadas?

2.2.- Regulación normativa

Según la ley, las conducciones tienen que respetar la dignidad, los derechos de la persona presa y la seguridad de la conducción (art. 18 LOGP y 36.1 RP). Para los traslados que se hacen por carretera se utilizan autobuses denominados vulgarmente “kanguros”, o en furgonetas, custodiados por miembros de las fuerzas de seguridad del Estado (Guardia Civil). Las condiciones técnicas que deben reunir los vehículos de traslados de detenidos, presos y penados se encuentran en la orden IN/2573/2015.

⁶ Durante tres años desarrollamos un trabajo de no violencia con los presos de primer grado en lo que denominamos “campana no violencia y libertad” que viene recogida en el libro: Ríos Martín J., Cabrera Cabrera, P. Mirando el abismo. Universidad Comillas. 2003.

2.3.- Percepción subjetiva de las personas trasladadas

La casi totalidad de los autobuses o furgonetas, salvo algún modelo nuevo, tienen una escasísima o nula visibilidad al exterior, lo que genera, junto a la insuficiente iluminación, ventilación y climatización, un claro riesgo para la salud. El hecho de que las personas vayan esposadas aumenta estos riesgos. En su interior, los compartimentos están divididos en celdas separadas por un estrecho pasillo. ¿Es posible que en esas condiciones las personas se desorienten y tengan, sensación de angustia y ansiedad?, ¿existe mayor riesgo en caso de maniobras forzadas o de accidente debido a las grandes dificultades para abandonar el vehículo incluso con ayuda exterior?

¿Cómo se puede sentir una persona trasladada en esas condiciones? La respuesta a esta cuestión debería marcar los índices de valoración del buen trato en la conducción.

¿Cómo se puede trasladar de otra manera a personas peligrosas para garantizar la seguridad?

En dos investigaciones que he realizado⁷, a través de cuestionarios, a miles de presos, les pedíamos que relatasen brevemente las condiciones de los viajes (trayectos, furgones, ‘kanguros’) en que se realizaban las conducciones. Sorprendentemente, fue la pregunta que mayor cantidad de testimonios generó. Los adjetivos que se empleaban para describir las condiciones de los traslados iban desde *deplorables*, hasta *horrorosas*, pasando por otros más o menos similares en cuanto a su alcance, como por ejemplo: *tercermundistas*, *degradantes*, *deprimentes*, etc. Los adjetivos que más se repetían y que aparecían una y otra vez con machacona insistencia a lo largo de los mil y pico cuestionarios, eran los que se refieren a las condiciones del traslado: “inhumanas” o “infrachumanas”: “*El traslado en ‘kanguros’ es algo realmente inhumano, ya que te meten en un espacio totalmente cerrado sin ventilación, de 60 x 90 y sin ningún tipo de limpieza, o sea que es algo horroroso e inhumano, y perdón por la réplica.*”; “*los traslados se dan en condiciones inhumanas, en furgones pequeños, sucios, y sin apenas espacio para moverse*”.

La experiencia más habitual entre los encuestados era la de haberse sentido degradado en tanto que ser humano. No es raro, por tanto, que hubiera alguna que otra alusión a situaciones pretéritas en las cuales los seres humanos eran transportados de tal manera que se les negaba explícitamente su condición de personas; ese fue, por ejemplo, el caso de los esclavos: “*creo que en el siglo XVIII los esclavos viajaban en mejores condiciones*”; “*el trato es de esclavos como en la antigua Roma esposados y adosados como si fuéramos ladrillos*”. Algo parecido ocurrió con los judíos durante el período nazi, por eso no es extraño que hubiese también alusiones a ellos: “*Como los nazis a los judíos pero en moderno. Infracumano;*” *situación penosa e inhumana, asfixiante. Cerradas completamente, sin ventilación alguna, sin luz, ni ventanillas, de espacios muy reducidos que recuerda a los viajes en vagones de los judíos cuando eran trasladados a los campos de exterminio*”. La descripción de un traslado era realizada de la siguiente forma por uno de los presos encuestados: “*Te levantan a las 7 de la mañana, te dan un café con leche frío y 4 galletas, antes de salir al kanguro te dan una bolsa con un bocadillo de mortadela, una botella de agua y fruta del día, luego*

7 Ríos Martín, J., Cabrera Cabrera, P., Mil voces presas, Universidad Comillas. 1999; Gallego Díaz, M., Ríos Martín, J., Cabrera Cabrera, Segovia Bernabé, J.L., Andar 1 km en línea recta; la cárcel del siglo XXI que vive el preso. Universidad Comillas 2011.

te engrilletan y en marcha, pasando por transitos inumanos con bastante suciedad en todos los sentidos hasta la llegada de tu destino". Si la conducción era larga y se hacía sin paradas, podía suponer unas horas interminables: *"Te hallas totalmente aislado en un cubiculo donde no puedes ni estirar los pies, amen de hallarte esposado durante las inacabables horas 5, 6 o 7, que dura una conduccion"*; *"desde la prisión de El Dueso (Cantabria) hasta la de Orense, he tardado 10 horas en hacer dicho recorrido en un autobús de condiciones infrahumanas"*; *"encerrado mas de 12 horas en una caja de muertos pensando en que si se la pega me matan. 12 horas sin poder mover las piernas por falta de espacio, con el culo cuadrado por la banqueta"*; *"a finales del 9? se me trasladó de Málaga a Tarragona y fui trancado el primer día fueron 10 horas del tirón, metido en la jaula pasé la noche en Murcia y no me dieron sábanas, la teleférica super sucia, etc..."*. Lo habitual es encontrar referencias a jornadas de entre ocho y diez horas seguidas de viaje sin parar.

En los textos aparecía un sentimiento de indefensión ante la posibilidad de un accidente: *"Si hay algún vuelco del coche al ir esposados o al menos en las cundas que he hecho anteriormente (en otra condena en el 89 ibamos así con grilletes), no tienes salvación posible"*. El fantasma del accidente aparecía durante horas por la mente de los que eran conducidos sin poder ver la carretera ni las curvas que se suceden, mientras uno se siente atrapado entre hierro y chapa. La chapa, a la que muchos encuestados se refieren, hace que se disparen las fantasías: *"se va esposado en un metro entre chapa, es como una ratonera en caso de accidente no tienes ninguna posibilidad de salir con vida."*; *"en caso de accidente no se puede salir de dichas jaulas ademas las chapas al romperse causarian graves daños a los que van metidos en esas jaulas"*; *"en caso de accidente, se correria un serio problema, al ser de chapa sus paredes, quedariamos triturados"*; *"ante cualquier accidente hace muy alto el riesgo de muerte por asfisia o heridas producidas por las hojas de chapa."*

El "calvario" es una denominación que aparecía una y otra vez: *"Un auténtico calvario de sufrimiento y horror"*; *"constituyen un autentico calvario porque van vagando de centro a centro hasta lograr llegar a su destino"*; *"francamente considero a las conducciones como un calvario"*, y la sensación de calvario podía hacerse extrema, en el momento en que el mareo hacía aparecer los vómitos, con los que en ocasiones hay que permanecer en estrecho contacto: *"por lo visto un compañero en otra perrera echo, bueno, vomito y durante todo el camino fueron los vomitos para arriba y para abajo de furgón paseandose por todas las perreras"*; *"para colmo con otra persona a tu lado y como alguno se ponga mareado y vomite en vajadas y subidas, ves pasar los vomitos por debajo tuya y si no estas atento, pues te llenas"*. E incluso puede empeorar aún más si se produce una avería: *"de Bonxe al Dueso tardamos 14 horas por averia del coche escolta"*; *"si se estropea el furgon te tienen encerrado en la jaula a la hora que sca hasta que venga uno nuevo. A mí personalmente en una conducción de Valencia a Alicante en el mes de Agosto a mita de la autopista se estropeo el fugon, imaginate a las 13,30 horas esperando que vinieran arrecojernos y encerrados en las jaulas que hay dentro de los furgones, sin Ayre acondicionado. Bueno creia estar metido en una sauna empapado hasta las cejas, de verdad que mal lo pasamos y no tubieron la dignidad de bajarnos esposados aunon arboles que habian cerca de alli, pero ellos si que estaban resguardados del calor"*.

Es lógico que estas condiciones extremas hiciesen recordar a muchos las circunstancias que acompañan al transporte de ganado. *"En el "Kanguro" me hacen sentir*

como si fuese en un camión que carga animales al matadero”; “te da la impresión de que vas en un camión de ganado”; “recuerdo una vez que estando en la calle ví pasar un camión cargado con cerdos con destino al matadero, ahora, cada vez que esta gente me traslada a algún lugar, siempre me viene a la imagen el camión con aquellas pobres bestias hacinadas dentro”.

El sentimiento de haber sido tratado *como* un animal, aparecía reflejado en los textos de forma explícita e implícita, consciente y preconscious. Haberse visto *convertido* en un animal, encontraba su reflejo literario en los textos que describen las conducciones. Se descubren escritos, literalmente, los más diversos nombres de animales: perros, leones, gatos, gallinas, cerdos, caballos de carreras, gorilas, sardinas, toros de lidia, grillos, canarios, borregos, conejos... forman parte de la extensa y variada fauna textual que sirve para describir e ilustrar las penosísimas circunstancias que acompañan a los traslados de una cárcel a otra. Esta especie de zoológico con el que sorprendentemente nos habíamos encontrado, creímos que aseveraba más allá de cualquier información explícita –cuyo grado de veracidad pudiera ser objeto de discusión y debate–. El hecho de que existiese una amplísima y bien contrastada conciencia entre las personas presas de haber sufrido unos traslados que se realizaban en condiciones infrahumanas, animalescas, confirmaba la literalidad expresiva del arca de Noé que habíamos descubierto.

Tampoco faltaban expresiones que describían un agujero, oscuro y lóbrego, hasta el punto de hacer recordar –siempre rondando la idea de la muerte– a un ataúd (“*vamos en ataúdes metálicos fríos deprimentes y oscuros sin visibilidad exterior*”; “*en caso de un accidente la jaula sería lo más parecido a un ataúd*”; “*vamos encerrados en ataúdes de metal*”; “*son ataúdes con ruedas*”; “*si hay un accidente a palmar seguro, porque no hay donde sacarnos, es como un ataúd de hierro*”; “*con una pequeña ventanilla que no se puede abrir. En caso de accidente, es un ataúd*”; “*ataúd sin movilidad sin luz; se pierde el sentido de la orientación. Y si uno padece de caustrofovia como es mi caso, uno se quiere morir*”; “*falta higiene, respiración, son ataúdes móviles*”, a una lápida (“*te meten en una jaula muy parecida a una lápida*”, a una caja de muertos (“*es superagobiante da la sensación que vas metido en una caja de muertos*”, o lo que es casi lo mismo de un “zulo” (*En los viajes tienes que ir asentado, no puedes ni moverte, ni ponerte de pie porque tocas con la cabeza en el techo, como un “zulo*”; “*es un zulo de menos de un metro cuadrado para dos personas*”; “*las furgonetas constan de celdas individuales donde una persona no puede respirar y meten dos. Es un auténtico zulo, peor que los descubiertos hasta ahora*”; “*una especie de zulos con ruedas, sin luz ni aire*”⁸.

2.4.- Reflexión final

Sólo cabe plantearse respuestas si se está dispuesto a ser honesto. ¿Cómo se sentiría usted en un traslado en esas condiciones? –deseo que nunca tengamos que entrar en una cárcel para cumplir una condena, y tampoco, ninguno de nuestros familiares– ¿Se puede tomar alguna medida sensata para reducir el sufrimiento y que, a su vez,

8 Supone la vulneración de la regla 45 de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos (ONU 1973), que expresamente prohíbe «el traslado de los detenidos, presos y penados en malas condiciones de ventilación o de luz, o por cualquier medio que suponga un sufrimiento físico».

garantice la seguridad? ¿Los ingenieros que diseñan las condiciones de los vehículos tienen en cuenta un mínimo de bienestar en el traslado?, o por el contrario, ¿sólo están pensando en la seguridad? Se hace imprescindible ampliar la mirada e integrar la dignidad y el buen trato a la persona presa. Ninguna de ellas se garantiza con meras declaraciones normativas, sino con reflexiones experienciales.

Por otra parte, ¿se podría hacer un seguimiento de los traslados de internos entre centros penitenciarios a través de una revisión de los protocolos que desde la SGIP, Guardia Civil y CNP se utilizan, para hacer propuestas de reducción de los mismos, o de su duración?

3. PROCESOS RESTAURATIVOS PARA LA REPARACIÓN DE LA VÍCTIMA

3.1.- Planteamiento base

¿Es posible que las personas enfrentadas por delitos, incluso los más graves, puedan encontrarse y dialogar?, ¿con qué finalidad? ¿Qué puede suceder cuando dos personas que se han agredido, o una a otra, han escuchado desde la apertura del corazón la narrativa del sufrimiento causado o sufrido? ¿Qué consecuencias tiene la construcción entre ambas del complejo y multifactorial relato de la verdad? ¿Qué puede ocurrir cuando una persona observa a la propia familia, al propio grupo, a sus creencias y a la vez a las del otro y reconoce, aun siendo diferente, que comparten la misma naturaleza y, por tanto, merecen el mismo respeto? ¿Qué puede suceder si ambos abren un lugar en el corazón, con todo lo que significa? ¿Es posible ceder en la superioridad y dar al otro un lugar de igualdad para tomar conciencia desde la palabra y la escucha de la vulnerabilidad humana? ¿Se puede llegar a alcanzar un estado de identificación humana que permita el desmantelamiento del odio?, y en otro orden de cosas, ¿es posible que estas dinámicas se realicen entre personas presas que han tenido conflictos violentos?

3.2. Algunas respuestas desde la experiencia

3.2.1. Los encuentros restaurativos

Las contestaciones a estas cuestiones no son fáciles de responder. La intuición de quien se aproxima por primera vez a esta posibilidad suele ser negativa. No obstante, la realidad de las posibilidades del ser humano siempre sorprende. Inicialmente, algunas víctimas se acercan para poder conocer; para saber más; para alcanzar la verdad de los detalles de los delitos; verdad que, sin duda, puede permitir cerrar duelos inconclusos, o iniciar tránsitos hacia ese fin. Preguntas sin contestar, dudas sin resolver porque los *hechos probados* en la resolución judicial de condena al culpable no los aporta al tratar a la víctima, casi exclusivamente, como fuente para conocer parte de lo ocurrido ignorando que como ser humano tiene necesidades vitales más profundas que satisfacer. Tampoco las víctimas alcanzan a saber la información que necesitan a través de las declaraciones de las instancias políticas, aunque éstas además de reconocer a cada víctima explícitamente como tal y lo injustificado de

los crímenes sufridos a nivel individual, explicitan su rechazo institucional y moral a los métodos violentos, indecentes y crueles.

Sin verdad, no hay paz; sin conocimiento no existe la responsabilidad. Por ello, la construcción de la paz necesita, además de las verdades oficiales, otra verdad: la expresada por quien ha cometido el delito. Expresión de datos que responsabiliza a quien los emite ante quien los sufrió; espacio de encuentro en el que el valor ético del rostro humano adquiere su mayor intensidad. El encuentro interpersonal, aunque cuesta escucharlo, permite la paz. Curiosamente cada persona enfrentada quiere olvidarse y alejarse del otro; la víctima del infractor y viceversa. Pero no pueden. Están atadas, como hemos señalado anteriormente, por un inconsciente que se materializa en el odio. Se buscan. Solamente las ataduras pueden soltarse cuando se reconocen como seres humanos. La paz solamente puede aparecer cuando quienes negaron la humanidad de los otros, les reconocen como iguales. Se construye paz cuando se respeta el valor de cada persona, sus cualidades únicas cuando vemos quienes son, lo que han sufrido y logrado: su humanidad imperfecta, pero digna; cuando se siente el dolor causado el otro. Y, con ello, respetando siempre la responsabilidad por lo acontecido; pues, esta, pertenece a la dignidad de cada persona.

Este escenario constituye para algunas víctimas el final de un itinerario, hasta entonces incompleto, de reconocimientos jurídicos, políticos y colectivos. Con este reconocimiento personal, el más íntimo, el que no se puede suplir por ningún otro, la víctima tiene todos los elementos y datos para iniciar o continuar su proceso de des-etiquetamiento, cerrar sanamente su duelo, conectar con sus necesidades vitales y soltar el vínculo para continuar la vida sin un muro hasta entonces infranqueable. Un reconocimiento que les saca definitivamente del rol de víctimas para retomar su vida libre, con el recuerdo del delito, como punto de inflexión en su vida, en su desarrollo de ser humano, difícil, pero liberador de ataduras emocionales paralizantes. Abandonar el “traje” de víctima es una necesidad expresada por algunos de ellas; y abandonar los espacios institucionales o asociativos que, además de defender sus derechos durante un tiempo, como cuestión positiva, han mantenido su rol, impidiendo la elaboración de un duelo sano. Este es un reto nada fácil, sobre todo, para las personas que han podido asumir el papel de víctima como una identidad.

Obviamente el inicio y desarrollo de estos encuentros necesitan, además de encuentros individuales previos de preparación con los profesionales que los dirigen, que ambas personas estén en disposición de hacerlo. Solamente el transcurso del tiempo y la superación de los obstáculos que la gestión del sufrimiento conlleva pueden permitirlo.

Para quienes delinquieron es necesario un tránsito desde las ideas y justificaciones de los métodos violentos empleados hasta el momento de crecimiento personal y maduración humana que le lleve a intuir que la responsabilidad generada por el grave daño causado no puede ser acallada por las voces justificativas y exculpatorias.

Este nivel de comprensión, de toma de conciencia, precisa de dos hitos de paso obligado. Uno, la devolución a la víctima de la cualidad humana que un día le negó cuando la cosificó; sin convertir a una persona inocente en un objetivo, el delito no se hubiera cometido en muchos de los casos. Otro, si es el caso, el abandono emocional y formal de un grupo criminal que le persuadió para cometer terribles delitos. Sostener la “mala conciencia” de quebrantar las normas y creencias del sistema,

caer en la cuenta de la culpa, traspasarla hasta llegar a la responsabilidad, es el auténtico crecimiento humano.

Este escenario no es una invención de quien escribe. Es posible, incluso, en quienes cometieron delitos de terrorismo y en presos comunes. Suele aparecer tras el cumplimiento de varios años de cárcel y la experiencia humana de sufrimiento propio, de paso obligado por todo ser humano (separaciones, muertes de familiares, experiencias de desarraigo, de maltrato...) en otros cercanos y en sus familiares. Sin duda, la experiencia común de muchos presos es que los muros penitenciarios llenan los meses de soledad, duda y cuestionamientos radicales en la búsqueda del sentido de la vida; el encuentro con la propia humanidad rota y la de otros, permite el cambio. En este punto de llegada, la verdad, mucho más personal y radical que la procesal, permite la devolución a la víctima o a sus familiares de la parte del reconocimiento que falta: el de quien con su acción destruyó una vida, o la dejó maltrecha.

Quien ha sido víctima también necesita su tiempo vital para iniciar estos procesos; la intuición de una necesidad no satisfecha, la necesidad de saber, y la de preguntar; no sólo, también la de reprochar y de informar del sufrimiento generado y soportado a quien lo causó. Este tiempo de maduración y de libertad que puede no coincidir con judicial, ni con el político, ni con el social. Los profesionales que dirigen estos encuentros tienen que cerciorarse en las entrevistas individuales previas que la víctima está preparada para escuchar la verdad relatada no por terceros, sino por el propio agresor. Verdad desnuda y honesta que responda a las preguntas que nadie pudo ni supo contestar y que exige, como antes expusimos, que el acusado/condenado esté en el tiempo de reconocer su responsabilidad; verdad que les ayude a conocer, si lo necesita, todos los detalles del delito y demás circunstancias concurrentes. La víctima también tiene que estar preparada para expresar, enfrentando la mirada del agresor, lo que el delito ha supuesto para ella; en su vida, en su familia, en su trabajo. En ese dialogo emocional, lleno de información es donde se recobra la humanidad, tanto a quienes les fue arrebatada como los que se ocultaron con una máscara ideológica de indiferencia. Ese poder puede, además de suponer una liberación para quien lo expresa, permitir al agresor, desde su atenta y respetuosa escucha, un proceso de reflexión moral que le conlleve ayude a consolidar el proceso de responsabilización.

3.2.2.- Encuentros restaurativos entre presos sancionados

Las dinámicas restaurativas pueden ser aplicadas a conflictos entre internos. Estas experiencias se vienen desarrollando en algunos centros penitenciarios desde hace años para los denominados internos “incompatibles” y los que han sido sancionados. En general, desde la experiencia de mediación desarrollada se ha advertido un pronto reconocimiento de la responsabilidad compartida. Con estos procesos se realiza un aprendizaje de conductas destinadas al reconocimiento de la verdad. En este sentido, se puede llegar a una misma versión de los hechos, desde percepciones diferentes, una vez eliminada la subjetividad de la historia. Y, a su vez, se fomentan aprendizajes de diálogo en las relaciones interpersonales conflictivas que pueden ayudar a la preparación de la vida en libertad: escuchar para comprender la posición del otro, así como detectar claves para la solución creativa y pacífica de las relaciones conflictivas.

3.3.- Reflexión

He podido comprobar que, incluso en delitos gravísimos, la respuesta a las preguntas iniciales no deja lugar a dudas: la verdad, la responsabilización del daño, la humanidad y la compasión han aparecido y, con ello, la vinculación inconsciente, se ha disuelto. Ha aparecido la paz. Son posibilidades excepcionales, quizás utópicas, pero caminar en esta dirección, es la salida para comprender que el sistema penal necesita ser humanizado.

4. REFLEXIÓN FINAL

El buen trato del sistema penal hacia las personas que se ven involucradas en él, al menos en la fase de ejecución de la condena: profesionales penitenciarios, jueces, víctimas y personas presas, es imprescindible en términos de justicia y dignidad. Ello necesita sensibilidad humana, inversión en medios personales y materiales, y una mirada crítica con la estructura carcelaria. Ello nos puede permitir, como sociedad, avanzar en la prevención delictiva, en la seguridad y en el reconocimiento de garantías jurídicas y derechos, dejando de lado las corrientes mediáticas y populistas que tratan el dolor humano derivado del delito, como una simple información sensacionalista.

